

AGRICULTURA

Designan miembros de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0224-2013-AG

Lima, 18 de junio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 0559-2013-INIA-S.G/J, del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se creó la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, con el propósito de apoyar las actividades de investigación, innovación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria en el país;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-AG, señala que la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, está conformada, entre otros, como miembros designados, por un representante de las universidades públicas y privadas; por un representante de la cooperación técnica y económica nacional e internacional; por dos personas de reconocida experiencia en el área científica, de la investigación y de la innovación agraria, provenientes de las actividades públicas, privadas, académicas o de organismos internacionales; y por tres representantes de los productores agrarios en distintos ámbitos del sector; los cuales son designados mediante Resolución Ministerial del Sector Agricultura, con una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado sólo por un período adicional;

Que, por Resolución Ministerial N° 0237-2010-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo de 2010, modificada por la Resolución Ministerial N° 0727-2010-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2010, se designó a los representantes de las organizaciones señaladas en el considerando que antecede, como miembros de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro;

Que, con Oficio N° 0559-2013-INIA-S.G/J, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, expresa su conformidad y remite el Informe N° 03-2013/MPL, en el cual se propone renovar la designación del representante de las universidades públicas y privadas como miembro de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, así como la designación de los nuevos miembros de la citada Comisión Nacional;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 0237-2010-AG, modificada por la Resolución Ministerial N° 0727-2010-AG.

Artículo 2.- Designar a los miembros de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, conforme se detalla:

a) Un representante de las universidades públicas y privadas:

- Jesús Abel Mejía Marcacuzco

b) Un representante de la cooperación técnica y económica nacional e internacional:

- John Preissing

c) Dos personas de reconocida experiencia en el área científica, de la investigación y de la innovación agraria, provenientes de las actividades públicas, privadas, académicas o de organismos internacionales:

- Henry William Vivanco Mackie
- Carlos Alberto Amat y León Chávez

d) Tres representantes de los productores agrarios en distintos ámbitos del sector:

- Javier Enrique Valera Díaz
- Sandro Aquino Yaringaño
- Samuel Edward Dyer Ampudia

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

952552-1

Aprueban la "Guía para la Evaluación de los Recursos Hídricos"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 259-2013-ANA

Lima, 18 de junio de 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2013-ANA-DCPRH de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 193° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la planificación de los recursos hídricos tiene por objeto promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad de las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, así como, la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad de agua;

Que, según el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos organiza y conduce las acciones para la conservación, elaboración e implementación de los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos expresa su conformidad para la aprobación de la "Guía para la Evaluación de los Recursos Hídricos", la cual tiene por finalidad estandarizar criterios, técnicas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los proyectos de evaluación de recursos hídricos por cuencas hidrográficas;

Que, en consecuencia estando a lo señalado en el documento del visto corresponde disponer la aprobación de la "Guía para la Evaluación de los Recursos Hídricos", la cual será utilizada como instrumento de gestión que permita conocer el régimen de las disponibilidades y demandas hídricas de los recursos hídricos; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la "Guía para la Evaluación de los Recursos Hídricos", la cual consta de seis (06) secciones y dos (02) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Elaboración del manual operativo y términos de referencia

Establecer un plazo de hasta treinta (30) días naturales contados a partir de la vigencia de la presente resolución, para que las Direcciones de Administración de Recursos Hídricos, Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, elaboren conjuntamente y presenten para su aprobación el manual operativo del proyecto y los términos de referencia a que se hace referencia en el numeral 4.2, sección 4 de la guía aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la guía aprobada en el artículo primero conjuntamente con sus anexos en el portal electrónico institucional www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

952491-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 167-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 17 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la "Reunión Preparatoria del XXI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo", organizada por la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos - OEA, se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 27 al 28 de junio de 2013;

Que, dicho evento tiene por objetivo analizar la propuesta de Declaración Ministerial y aspectos de procedimiento del referido Congreso y revisar el documento conceptual "El Geoturismo en beneficio de las Comunidades", presentado por la delegación de Honduras; asimismo, se abordarán temas de interés para nuestro país, para que eventualmente sean incluidos en el Fondo Hemisférico de Turismo, que trabaja con todos los países miembros de la OEA;

Que, en tal sentido, es interés del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR la participación en el evento antes mencionado, con el fin de presentar la propuesta para que el Perú sea sede del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo de la OEA en el año 2015;

Que, por otro lado, la representación del MINCETUR buscará proponer que la OEA apoye eventos de capacitación, como el Curso de Seguridad Turística efectuado en la ciudad de Lima, en abril pasado, para que sean replicados en las regiones de nuestro territorio;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo ha solicitado se autorice su viaje y de la señorita Amora Diana María Carbajal Schumacher, Directora Nacional de

Turismo, a fin de que en representación del MINCETUR, participen en el evento antes mencionado;

Que, el MINCETUR es la entidad pública responsable de promover, orientar y regular la actividad turística y representa al Estado en los eventos nacionales e internacionales de su competencia;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, y de la Dirección Nacional de Turismo, en tanto dure la ausencia de sus titulares;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen para las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 29 de junio de 2013, de la señorita Claudia Eugenia Cornejo Mohme, Viceministra de Turismo, y de la señorita Amora Diana María Carbajal Schumacher, Directora Nacional de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en el XXI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo de la Organización de los Estados Americanos - OEA, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 1 787,46 x 2 personas)	: US\$ 3 574,92
Viáticos (US\$ 440,00 x 3 días x 2 personas)	: US\$ 2 640,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Encargar al señor Carlos Esteban Posada Ugaz, Viceministro de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 26 de junio de 2013, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5°.- Encargar al señor Manuel Antonio San Román Benavente, Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, las funciones de la Dirección Nacional de Turismo, a partir del 26 de junio de 2013, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 6°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

951580-1

CULTURA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

**DECRETO SUPREMO
N° 005-2013-MC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA